



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Dependencia: Dirección de Desarrollo Rural.  
Área Revisada: Verificar el Programa Reactivación Económica (Adquisición de Herramientas Agrícolas),

Tipo de Auditoría: De Desempeño.  
Núm. de auditoría: OIC/DAG/AUD-03/2022



# INFORME DE AUDITORÍA

N1-ELIMINADO 6



035



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

N4-ELIMINADO 6

Dependencia:  
Área Revisada:

Dirección de Desarrollo Rural.  
Verificar el Programa Reactivación Económica (Adquisición de Herramientas Agrícolas),

Tipo de Auditoría: De Desempeño.  
Núm. de auditoría: OIC/DAG/AUD-03/

**Informe de Auditoría**

Número de auditoría: OIC/DAG/AUD-03/2022

Rubro revisado:

**Verificar el Programa Reactivación Económica (Adquisición de Herramientas Agrícolas).**

Área revisada:

**Dirección de Desarrollo Rural**

Tipo de Auditoría:

**De Desempeño.**

Periodo Revisado:

**Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021.**

Fecha de Inicio de visita:

**15 de febrero de 2022.**

Fecha de Conclusión de visita:

**07 de marzo de 2022.**

Personal Actuante:

**L.C.P. José Guadalupe Valderrama Hernández**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:**  
**Área Revisada:**

Dirección de Desarrollo Rural.  
Verificar el Programa Reactivación Económica (Adquisición de Herramientas Agrícolas),

**Tipo de Auditoría:** De Desempeño.  
**Núm. de auditoría:** OIC/DAG/AUD-03/2

N5-ELIMINADO 6

## **Índice**

<b>CAPÍTULO</b>		<b>PÁGINA</b>
<b>I.</b>	Antecedentes	<b>4 - 5</b>
<b>II.</b>	Período, Objetivo y Alcance de la Revisión	<b>5 - 7</b>
<b>III.</b>	Conclusión y Recomendación General	<b>7 - 9</b>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Dependencia: Dirección de Desarrollo Rural  
Área Revisada: Verificar el Programa Reactivación Económica (Adquisición de Herramientas Agrícolas).

Tipo de Auditoría: De Desempeño.  
Núm. de auditoría: OIC/DAG/AUD-03/202

N6-ELIMINADO 6

I.- ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA.

Derivado de las facultades y atribuciones de este Órgano Interno de Control y para efectos del cumplimiento del programa anual de auditoría 2022, se giró orden de auditoría a la Dirección de Desarrollo Rural, para **Verificar el Programa Reactivación Económica (Adquisición de Herramientas Agrícolas)**.

Para dar cumplimiento a la auditoría antes citada, y a efecto de llevar a cabo la ejecución de los trabajos en la Dirección de Desarrollo Rural, fueron emitidos a esa dependencia los oficios que se detallan a continuación:

Numero de oficio:	Fecha de emisión:	Asunto:
OIC/DAG/AUD-03/2022	15/02/2022	Orden de Auditoría.
OIC/DAG/AUD-03/01/2022	16/02/2022	Solicitud de Información.

1. DE LA DEPENDENCIA.

La Dirección de Desarrollo Rural, tiene las siguientes obligaciones:

Con base en el artículo 115 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, le corresponde desempeñar las siguientes facultades y atribuciones: Coadyuvar al incremento de la producción y productividad del área rural del Municipio, sin perseguir fines de lucro, a través de diferentes servicios y con programas de apoyo a productores, así como para el sector social; Promover el desarrollo de las zonas rurales del Municipio, con el objetivo de mejorar la calidad de vida, a través de la recuperación productiva integral en materia de infraestructura; Fomentar que el sector agrario cumpla las normas ambientales y de



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

N7-ELIMINADO 6

**Dependencia:** Dirección de Desarrollo Rural  
**Área Revisada:** Verificar el Programa Reactivación Económica (Adquisición de Herramientas Agrícolas).

**Tipo de Auditoría:** De Desempeño.  
**Núm. de auditoría:** OIC/DAG/AUD-03/2022

producción; Contribuir al desarrollo sustentable de las zonas rurales; Disponer de información relativa a los programas y apoyos que canalizan las Dependencias federales, estatales y municipales al medio agropecuario, rural y sustentable; Informar oportunamente las Asociaciones, Comisariados Ejidales y Cadenas Productivas de todos los programas existentes en apoyo al sector agropecuario gestionar la aplicación de los recursos para la operación de los proyectos productivos; Gestionar, desarrollar, implementar, supervisar y ejecutar oportunamente los recursos y/o programas de apoyo al sector agropecuario y rural, programados por las Dependencias federales y estatales; previa conformación y organización de los grupos del sector; Coadyuvar en la elaboración de proyectos productivos de impacto para el Municipio a solicitud de Representantes de las Cadenas Productivas o Asociaciones y Ejidos.

N8-ELIMINADO

**II.- PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN**

**1. PERÍODO.**

El período sujeto a revisión, fue del 01 uno de julio al 31 treinta y uno de diciembre de 2021; y se llevó a cabo del 15 quince de febrero al 7 siete de marzo de 2022.

**2. OBJETIVO.**

Verificar el Programa Reactivación Económica (Adquisición de Herramientas Agrícolas).

**3. ALCANCE.**

En el período revisado se conoció que la Dirección de Desarrollo Rural, implementó el programa citado a continuación:

5  
639



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Dependencia: Dirección de Desarrollo Rural  
Área Revisada: Verificar el Programa Reactivación Económica (Adquisición de Herramientas Agrícolas).

Tipo de Auditoría: De Desempeño.  
Núm. de auditoría: OIC/DAG/AUD-03/2010

❖ Programa Reactivación Económica (Adquisición de Herramientas Agrícolas).

El cual fue anunciado en la página del Gobierno Municipal, en la siguiente URL:

[https://ldm.gob.mx/post\\_type/ofrece-desarrollo-rural-programa-para-adquirir-herramientas-agricolas-a-menor-cost/](https://ldm.gob.mx/post_type/ofrece-desarrollo-rural-programa-para-adquirir-herramientas-agricolas-a-menor-cost/)

Y, dentro de la misma, dieron a conocer lo siguiente:

REACTIVACIÓN ECONÓMICA

Precios subsidiados

**Optimiza tu trabajo del campo con maquinaria de calidad**

Ofrece Desarrollo Rural programa para adquirir herramientas agrícolas a menor costo

- Deberán acudir a las oficinas ubicadas calle San Gregorio s/n esquina Guadalajara en la colonia La Adelita

El Ayuntamiento de Lagos de Moreno, a través de la Dirección de Desarrollo Rural, pone a disposición de la ciudadanía el programa de reactivación económica para adquirir herramientas varias y maquinaria agrícola a menor costo.

Se ofertan maquinaria de fumigación, bordeador de cuerdas, carretillas, palas, picos, machetes, entre otros.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:** Dirección de Desarrollo Rural  
**Área Revisada:** Verificar el Programa Reactivación Económica (Adquisición de Herramientas Agrícolas).

**Tipo de Auditoría:** De Desempeño.  
**Núm. de auditoría:** OIC/DAG/AUD-03/2022

N10-ELIMINADO 6

Estos productos son subsidiados por el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, por lo que el costo de compra es mucho menor que en el mercado.

N11-ELIMINADO

Las y los interesados deberán presentar únicamente su copia de INE y realizar el pago del depósito en las instalaciones de Desarrollo Rural ubicadas en calle San Gregorio s/n esquina calle Guadalajara en la colonia La Adelita. Para mayores informes comunicarse al 474 741 2084.

El Ayuntamiento de Lagos de Moreno apoyando al crecimiento y reforzamiento del sector agrario de nuestro municipio.

**IV.- CONCLUSIÓN, RECOMENDACIÓN GENERAL**

Mediante oficio **OIC/DAG/AUD-03/01/2022**, de fecha 16 de febrero del 2022, solicitamos a la Dirección de Desarrollo Rural, la siguiente información:

- ✓ Relación de los beneficiarios, que contenga toda la información inherente, como: nombre del beneficiario, domicilio, herramienta o maquinaria recibida y fecha.
- ✓ Expedientes de los beneficiados, que contengan las copias de todos los comprobantes, como: domicilio, herramienta o maquinaria recibida, copia del INE y copia del pago del depósito correspondiente; así, como firmado de recibido por los interesados.
- ✓ Reglas de operación de dicho Programa.

En contestación a nuestro requerimiento, el Titular de la Dirección de Desarrollo Rural, el C. Fidel Esparza Salazar, mediante oficio número DRM. Oficio 149/2022 recibido en este Órgano Interno de Control, con fecha 18 de febrero de 2022, manifestó lo siguiente:

7  
170



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Dependencia: Dirección de Desarrollo Rural  
Área Revisada: Verificar el Programa Reactivación Económica (Adquisición de Herramientas Agrícolas).

Tipo de Auditoría: De Desempeño.  
Núm. de auditoría: OIC/DAG/AUD-03/20

N12-ELIMINADO 6

N13-ELIMI

**“Me permito informar que debido a la falta de respuesta por parte de la ciudadanía, no se pudo llevar a cabo dicho programa, por tal motivo fue suspendido. Derivado a ello no se cuenta con ninguna información solicitada en el oficio antes mencionado”. (Sic).**

De la contestación antes referida, se desprende que este programa no contó con las Reglas de Operación y las autorizaciones correspondientes para ser llevado a cabo; invariablemente que no haya habido beneficiarios interesados en el mismo.

Por lo anterior, este Órgano Interno de Control, emite la siguiente:

**Recomendación:**

Apegarse entre otros, al contenido Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, que establece: “Artículo 27. Los municipios, en el mismo plazo al señalado en el segundo párrafo del artículo anterior, deberán elaborar y publicar en su gaceta municipal u órgano oficial de difusión, las reglas de operación de los programas de desarrollo social municipales que vayan a implementar, así como los programas de desarrollo social estatales y federales de los que puedan ser beneficiados sus habitantes y los montos y distribución de los recursos que les fueron entregados para la implementación de estos programas. En caso de que no se cuente con gaceta municipal, la publicación se hará en los estrados de la Presidencia Municipal”.

Así mismo, deberá de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 27 Bis de la citada Ley que a la letra dice: “Artículo 27 Bis. Además de lo que se señale en el decreto de presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, las reglas de operación que formule el Gobierno del Estado y, en su caso, los municipios, deberán contener cuando menos:

- I. Nombre del programa; II. Marco jurídico; III. Dependencia responsable; IV. Presupuesto a ejercer; V. Objetivos; VI. Problema público que atiende; VII. Cobertura geográfica; VIII. Población o grupo objetivo; IX. Tipos de apoyo; X. Montos y topes máximos; XI. Criterios de elegibilidad y requisitos; XII. Criterios de selección; XIII. Derechos y obligaciones de los beneficiarios; XIV. Causales de baja y procedimiento de baja; XV. Instrumentación del programa; XVI. Medidas de comprobación del gasto del recurso; XVII. Mecanismos de



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:** Dirección de Desarrollo Rural  
**Área Revisada:** Verificar el Programa Reactivación Económica (Adquisición de Herramientas Agrícolas).

**Tipo de Auditoría:** De Desempeño.  
**Núm. de auditoría:** OIC/DAG/AUD-03/2022

verificación de resultados; XVIII. Indicadores de seguimiento; XIX. Medidas de transparencia y rendición de cuentas; XX. Difusión del padrón único de beneficiarios; y XXI. Mecanismos de participación social y ciudadana.

De igual forma, invariablemente deberá observar el contenido del artículo 52 de la multicitada Ley, que en la parte que nos interesa establece: "Artículo 52. El Gobierno del Estado, a través de las dependencias y entidades públicas que tengan a su cargo Programas de Desarrollo Social, y los Municipios, a fin de garantizar la participación de los ciudadanos en la planeación, ejecución y evaluación de la Política Estatal de Desarrollo Social, deberán: . . . IV. Incluir en las reglas de operación que se emitan para cada programa de desarrollo social, la obligación de conformar Comités de Contraloría Social y compartir las acciones y resultados alcanzados, así como emitir propuestas orientadas a mejorar los programas"; ...

Los resultados determinados por este Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus atribuciones, en ningún caso exoneran de la responsabilidad a los servidores públicos adscritos a la Dirección de Desarrollo Rural, dentro de las atribuciones que puedan tener otros Órganos de Fiscalización.

N14-ELIMINADO 6  
boró:

L.C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDERRAMA HERNÁNDEZ.

N15-ELIMINADO 6  
AUDITOR INTERNO.

N16-ELIMINADO 6



9 / 043

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y

## FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."